UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

ACLARACIÓN N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01 / 2019 - CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES – 3RA. ETAPA - ID N° 355.620 - AD REFERÉNDUM

RESPUESTA A CONSULTAS RECIBIDAS

Consulta 1

Respecto a lo estipulado en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN punto 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS** que dice: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 3 tres años en las siguientes actividades clave:

- Hasta un mínimo de tres (3) Contratos de Obras Civiles.
- Como mínimo 5 actas de recepción definitiva de obras."

Consideramos que las experiencias específicas en obras – actividades claves – corresponden a cantidades específicas de rubros ejecutados (hormigón armado, mamposterías, m2 de construcción, instalaciones, etc.), no así a actas de recepción de obras que corresponden a documentos que respaldan los contratos ejecutados.

Por otro lado se menciona experiencia mínima para los contratos que anteceden, donde las mismas podrían tener un avance de un 70%; por lo tanto estas últimas no tendrían las actas de recepción de obras.

Por lo expresado anteriormente solicitamos: la aclaración respecto a las actividades claves y la consideración de actas de recepciones provisorias y/o definitivas.

Respuesta:

No se debe considerar actividades clave como rubros ejecutados.
Las actas de recepción definitiva de obra pueden ser de los mismos contratos presentados que reúna las exigencias. No se aceptan actas de recepción provisoria. Los contratos de obras que demuestran un avance del 70% no se exige que tengan actas de recepción definitiva.
Se abre la posibilidad al oferente participante de poder complementar en "contratos de obras civiles" los contratos que tengan un avance del 70%.
Con respecto a la consulta 1, la Convocante considera conveniente mantener este punto solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2

Respecto a lo estipulado en la **SECCIÓN 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS** que dice:

- Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los siguientes cinco (5) años, 2014, 2015, 2016, 2017 y/o 2018, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% del monto de la oferta.
- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

A) Debido a que el periodo 2018 se cierra en el mes de junio del 2019, debería considerarse los últimos 5 años a partir del 2013 (2013, 2014, 2015, 2016, 2017).

B) Por otro lado en el formulario 6 Facturación Anual Media en Construcción expresa:

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años).

Respuesta:

Para el punto A) La convocante considera conveniente mantener este punto solicitado en el Pliego, considerando que lo que se requiere son las Facturas que se generaron en estos periodos.

Para el punto B) La convocante ha procedido a realizar las modificaciones en la Adenda N° 1.

Se deja constancia que la presente Aclaración N° 1 forma parte de los documentos del proceso de contratación.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones